

Art. 2.—Se modifica el artículo 2 del Decreto N° 1358, de fecha 24 de agosto de 1961, a fin de que el nombre del Sargento Miguel Angel Ramírez se lea Miguel Angel Espinal.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121° de la Independencia y 102° de la Restauración

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1463, que deroga el Decreto N° 9262 de fecha 16 de agosto de 1953.

(G. O. No. 8290, del 12 de Septiembre de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

### NUMERO 1463

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

### D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Queda derogado el Decreto N° 9262, de fecha 16 de agosto de 1953, que prohíbe a la Caja de Ahorros para Obreros y Monte de Piedad, recibir en garantía de préstamos máquinas de coser, bicicletas, planchas de las planchadoras e imágenes religiosas.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121° de la Independencia y 102° de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso